



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR n° 12/09

REF.: TRIBUNAL DE ALZADA PARA LA MATERIA CONCURSAL

Montevideo, 13 de febrero de 2009.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7643, referente a la determinación del Tribunal de Apelaciones que entenderá en segunda instancia en materia concursal, que a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7643

En Montevideo, a los once días del mes de febrero de dos mil nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Jorge T. Larrioux Rodríguez -Presidente-, don Leslie Van Rompaey Servillo, don Daniel Gutiérrez Proto, don Hipólito Rodríguez Caorsi y don Jorge Ruibal Pino, con la asistencia de su Secretaria Letrada doctora Martha B. Chao de Inchausti;

DIJO

I) que mientras no exista Tribunal de Apelaciones Especializado en materia Concursal, la Ley n° 18.387 cometió a la Suprema Corte de Justicia la distribución de dicha competencia entre los Tribunales de Apelaciones en lo Civil, de forma tal que a uno de ellos acudan en segunda instancia todos los asuntos de dicha materia;

II) que para una mejor distribución de los asuntos a su cargo, el Tribunal de Apelaciones en lo Civil a estos efectos seleccionado, será liberado de doble número de expedientes provenientes de otras materias;

ATENCIÓN:

a lo expuesto y establecido en los artículos 239 num. 2 de la Constitución de la República, 55 num. 6 de la Ley n° 15.750 de 24 de junio de 1985 y 257 de la Ley n° 18.387 de 23 de octubre de 2008;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º.- Que los recursos de apelación contra las sentencias de primera instancia dictadas por los Juzgados Letrados de Concurso de Primer y Segundo Turno, serán atendidos por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Segundo Turno.-

2º.- Dicho Tribunal será liberado de doble número de expedientes provenientes de otras materias.-

3º.- Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos tomar las medidas necesarias para los cambios en el sistema informático.-

4º.- Comuníquese.-”

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente.-

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCIÓN GENERAL
DR. ERIC MENDES VIECO

